

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0090-R

Guayaquil, 14 de junio de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

DIRECCIÓN ZONAL

CONSIDERANDO

QUE, mediante Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0062-R, de 12 de mayo de 2022, el Director Zonal otorgó a la compañía "SPIE" SECURITY AND INVESTIGATION COMPANY SPIESEC CIA. LTDA., el permiso de operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos de Inspección y Vigilancia Aérea en el territorio continental ecuatoriano, con equipo de vuelo consistente en helicópteros Robinson Bell 505, con Base Principal de Operaciones y Mantenimiento en la pista Samuel Quimí, parroquia Barbones, cantón el Guabo, provincia de El Oro;

QUE, según memorando Nro. DGAC-ZSOP-2022-1074-M de 13 de junio de 2022, la Dirección de Seguridad Operacional de la Dirección Zonal informa al Director Zonal, Encargado, que se ha detectado un error de tipeo en el equipo de vuelo autorizado a la compañía "SPIE" SECURITY AND INVESTIGATION COMPANY SPIESEC CIA. LTDA., y solicita se realice la respectiva rectificación;

QUE, el artículo 133 del Código Orgánico Administrativo, establece que "*Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo*";

QUE, una vez revisada la Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0062-R, de 12 de mayo de 2022, se determina que existe un error de tipeo en el modelo del equipo de vuelo, siendo lo correcto **helicópteros Bell 505**;

QUE, el numeral 4, del literal b) del artículo 10 del Reglamento de permisos de operación para servicios de trabajos aéreos, actividades conexas y servicios aéreos privados, establece el término de vigencia para los permisos de operación es dos (2) años;

QUE, es deber de la Autoridad Aeronáutica propender al fortalecimiento y fomento de la Aviación Civil en general;

QUE, en virtud de la delegación contenida en la Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0128-R de 30 de agosto de 2019, a través de la cual el Director Regional II está facultado para conceder, renovar, modificar o suspender permisos de operación para Servicios de Trabajos Aéreos, Actividades Conexas y Servicios Aéreos Privados;

RESUELVE:

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0090-R

Guayaquil, 14 de junio de 2022

Artículo Primero.- Rectificar el Artículo Segundo de la Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0062-R, de 12 de mayo de 2022, emitida por de Director Zonal, relacionado con el permiso de operación de la compañía "SPIE" SECURITY AND INVESTIGATION COMPANY SPIESEC CIA. LTDA., por el siguiente:

"Artículo Segundo.- La "Permisionaria" utilizará en sus actividades el equipo de vuelo consistente en helicópteros Bell 505, los que operará en aeropuertos, helipuertos y pistas donde el manual de vuelo y performance de las aeronaves le permitan realizar sus actividades con seguridad.

Cualquier sustitución, cancelación o incremento del equipo de vuelo al permiso de operación que se renueva, deberá solicitar a la Dirección General de Aviación Civil, sujetándose a los requisitos legales y reglamentarios pertinentes."

Artículo Segundo.- Salvo lo dispuesto en el artículo anterior, los demás términos y condiciones de la Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0062-R, de 12 de mayo de 2022, se mantienen vigentes.

Del cumplimiento de la presente Resolución, encárguese a la Dirección Zonal de la Dirección General de Aviación Civil a través de los respectivos Procesos Institucionales.

Comuníquese, notifíquese y publíquese.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia
DIRECTOR ZONAL, ENCARGADO

Referencias:

- DGAC-ZSOP-2022-1074-M

Anexos:

- dgac-zsop-2022-1074-m.pdf

- dgac-dacz-2022-0062-r02402590016523764980293823001655219446.pdf

Copia:

Señor Piloto
Carlos Patricio Puga Benalcazar
Intendente Inspector Piloto de Control

Señor Abogado
Geovanny Humberto Carrera Molina
Asistente de Transporte Aereo

Señor Piloto
Manuel Eduardo Zuñiga Rosas
Intendente Inspector Piloto de Control, NJS, Grado 2

Señor Abogado
Marcelo Xavier Isch Solines
Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios

Capitán

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0090-R

Guayaquil, 14 de junio de 2022

Marco Vinicio Freile Freile
Coordinador Técnico de Regulación y Control del Transporte Aéreo

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señor Abogado
Marlon Roberto Vinuesa Armijos
Director de Asuntos Regulatorios del Transporte Aéreo

Señorita Ingeniera
Myriam Jeannet Valverde Yopez
Analista de Seguros Aeronauticos 1

Señorita Ingeniera Comercial
Myriam Jeannet Valverde Yépez
Analista de Seguros Aeronauticos 1

Señor Ingeniero
Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola
Subdirector General de Aviación Civil

Señorita
Paulina Andrea Iturralde García
Inspector de Aeródromo

Señora Abogada
Romina Guadalupe Espinel Acosta
Analista de Infracciones Aeronáuticas

Señora Licenciada
Silvana Eunice Maquilon Gómez
Secretaria

Señorita Magíster
Angela Mariana Salvatierra Perez
Abogada 2

re